



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 24 de Octubre del 2023

Visto el Expediente N° 5886/UP, que contiene el Memorándum N° 1047/10/2023-DENF-HCLLH/MINSA, y la solicitud sin número de SAL Y ROSAS FARROMEQUE ISABEL y INFORME TECNICO N° 121 -10/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA de fecha 24 de octubre del 2023 emitido por el Equipo de Trabajo de Gestion del Empleo

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, el Decreto Legislativo N°1405 y su reglamento Decreto Supremo N°013-2019-PCM, y en su Artículo N°10, indica el adelanto de descanso vacacional de acuerdo al Artículo N°4.

Que, mediante Memorándum N° 1047/10/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 09 de octubre del 2023, el Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, da opinión favorable a la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2024, por Dos (2) días el 18 y 19 de octubre del 2023, solicitada por la servidora **SAL Y ROSAS FARROMEQUE ISABEL**, con cargo de Técnico de Enfermería, Nivel STC, condición Nombrada del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276.

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y



que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONCEDER**, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones por **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2024**, el 18 y 19 de octubre del 2023 por Dos (2) días, a la servidora **SAL Y ROSAS FARROMEQUE ISABEL**, con cargo de Técnica de Enfermería, Nivel STC, condición Nombrada del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276.

Artículo 2°. - El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2024.

Artículo 3°. - Notifíquese la presente Resolución a la servidora en mención y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Departamento de Apoyo al Tratamiento
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (3)
- () Legajo
- () Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME TECNICO N° 121 -10/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA

A : **Lic. Adm. Maria VILLAVICENCIO CHACALTANA**
Jefa de la Unidad de Personal Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Solicitud de adelanto de vacaciones.

REF : a) Expediente N° 5886/UP
b) Memorandum N° 1047/10/2023- DENF-HCLLH/MINSA
c) Solicitud sin numero de la servidora

FECHA : Puente Piedra 24 de octubre del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, informar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el Expediente N° 5886/UP.
- 1.2 Memorandum N°10447/10/2023- DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la jefatura del Departamento de Enfermería.
- 1.3 Solicitud sin número emitido por la servidora SAL Y ROSAS FARROMEQUE ISABEL, quien solicita adelanto de vacaciones obteniendo opinión favorable por su jefatura sobre lo solicitado por la servidora.

2.- BASE LEGAL:

- 2.1 Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 2.2 D.S. N.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa
- 2.3 Artículo 110° y Artículo 118°.

3.- ANALISIS:

- 3.1. Mediante, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N.º 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.
- 3.2 La misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

4.- CONCLUSIONES:

- 4.1 Es procedente otorgar licencia con goce de remuneraciones a cuenta de su periodo vacacional del año 2024, de la servidora SAL Y ROSAS FARROMEQUE ISABEL, de cargo Técnica de Enfermería, Nivel STC, condición Nombrada, por Dos (2) días calendarios, 18 y 19 de octubre del 2023.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.- RECOMENDACIONES:

5.1 Se recomienda la aprobación con Acto Resolutivo.

Se adjunta el proyecto de Resolución Administrativa para su revisión y aprobación.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido de Usted

Atentamente,


Bach. Adm. Carmen Yessica Elias Rodriguez
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO
DE GESTION DEL EMPLEO

CYER/
C.c.
Archivo





PERU

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La HozUNIDAD
DE PERSONALHOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 5886

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
G. Emp.	G, 15	10.10/2023	
Gaby	2. G. 15	10.10.23	

- | | | |
|---------------------|-------------------------|---------------------------|
| 1.- APROBACIÓN | 6.- POR CORRESPONDERLE | 11.- ARCHIVAR |
| 2.- ATENCIÓN | 7.- PARA CONVERSAR | 12.- ACCION INMEDIATA |
| 3.- SU CONOCIMIENTO | 8.- ACOMPAÑAR ANTEC. | 13.- PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4.- OPINIÓN | 9.- SEGÚN LO SOLICITADO | 14.- PROYECTO RESOLUC. |
| 5.- INFORME | 10.- TOMA NOT Y DEVOL | 15.- VER OBSERVACIONES |

OBSERVACIONES:

(15) Marco normativo

IMPRESA HCLH



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 1047/10/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA

A : Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : APROBACIÓN DE ADELANTO DE VACACIONES DEL 2024.

FECHA : Puente Piedra, 09 de Octubre del 2023

Sirva el presente para saludarlo cordialmente; y a la vez, comunicarle que la Sra. Técnica de Enfermería **Isabel Sal y Rosas Farroqueme**, personal nombrado del servicio de Sala Operaciones, solicita tomar 2 días a cuenta de sus vacaciones del 2024 por motivos familiares según solicitud, lo cual requiere hacer upso 18 al 19 de octubre del presente año. El Departamento de enfermería considera procedente a la solicitud.

- ♦ Se adjunta solicitud de la interesada

Sin otro particular me despido de Usted, siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;



Lic. Justina L. Rojas Sedano
CEP 23077 / RNE 22425
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

JRS/ yav
Cc. Archivo



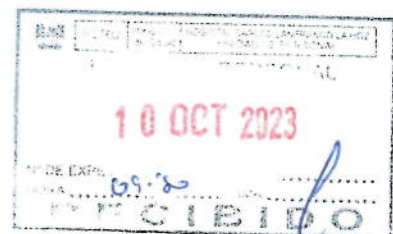
EQUIPO DE GESTIÓN DEL EMPLEO

10 OCT. 2023

Hora 16:00 Firma

RECIBIDO

Recibido
11/10/23
16:09 pm



SOLICITO: TOMAR ACUENTA DE VACACIONES 2024

LIC. JUSTINA ROJAS SEDANO

Jefa del Departamento de Enfermería del HCLLH



Yo, ISABEL MARGARITA SAL Y ROSAS FARROMEQUE, identificada DNI N° 32116875, Técnica en enfermería condición Nombrada, me encuentro laborando en el servicio de Sala de Operaciones, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ante Usted me presento y expongo:

Que, por motivos familiares muy urgentes solicito tomar dos días a cuenta de mis vacaciones del 2024, los días 18 y 19 del mes de octubre del 2023.

Por lo tanto pido a Usted acceder a mi solicitud.

Puente Piedra, 09 de octubre del 2023


ISABEL M. SAL Y ROSAS FARROMEQUE
DNI N°: 32116875

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 294-W /2023-UP-HCLLH/MINSA

<i>Enfermería</i> MINISTERIO DE SALUD DISA V LIMA HOSPITAL CARLOS LAMARCA LA BIE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA 25 OCT. 2023 Nº Expediente: <u>12.017</u> Firma: <u>[Firma]</u> RECIBIDO	<i>G. G. plus</i> Ministerio de Salud Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital Carlos Lanfranco la Hoz Unidad de Personal EQUIPO DE GESTIÓN DEL EMPLEO 26 OCT. 2023 Hora: <u>15:24</u> Firma: <u>[Firma]</u> RECIBIDO	

